



Ref. Expediente: **120/2018/SEC_CSERVIM**

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 202/2019

Según informe de necesidad del Técnico informático de fecha 18 de diciembre de 2018, el Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia informa de la necesidad de realizar el contrato de mantenimiento de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Mantenimiento GINPIX-CS (Nomina)
- Módulo de RPT.
- Módulo Presupuestos.

Todas estas aplicaciones mencionadas están desarrolladas por la empresa SAVIA Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L, y sólo esta empresa puede realizar estos servicios de mantenimiento de las mismas. Según informe Técnico esta mercantil es la titular de la aplicación y por lo tanto el mantenimiento, actualizaciones y demás intervenciones solo pueden realizarse con los titulares de la licencia, por lo que no procede solicitar otras ofertas, sino la de realizar la contratación directa con esta mercantil.

El objeto del presente pliego es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas:

- Mantenimiento GINPIX-CS (Nomina)
- Módulo de RPT.
- Módulo Presupuestos.

La plataforma informática sobre la que funciona el software de aplicación objeto del contrato es:

- Sistema Operativo Servidor: Windows 2003, Windows 2008 Y Windows 2012.
- Sistema Operativo Cliente: Windows XP, Windows 7 Y Windows 10.
- Base de Datos: Oracle
- Protocolo de red: TCP/IP.

Para la contratación del mantenimiento se deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a. La reposición, en caso de accidente, del producto objeto del mantenimiento.
- b. La corrección o subsanación de cualquier mal funcionamiento o difusión que, a partir de la fecha del contrato y durante la vigencia de éste, pudiera observarse en el comportamiento del producto, de conformidad a sus propias especificaciones.
- c. La entrega de las versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas, así como los cambios obligados por Ley de ámbito estatal, facilitando, en tal caso, la documentación relativa a tal innovación, en la medida que se vaya publicando y se disponga de ella.



Ref. Expediente: **120/2018/SEC_CSERVIM**

- d. Servicio de consulta telefónica, sobre cuestiones de mantenimiento del producto objeto de contrato en horario laboral.
- e. Iniciar la tramitación de una incidencia a las 4 horas de su comunicación, dentro de la jornada laboral. El Ayuntamiento podrá hacer un seguimiento de su situación mediante sistema Extranet proporcionado a tal efecto.
- f. Atender las consultas técnicas y/o funcionales aunque no sean propiamente “incidencias” de software. El límite estará en el criterio del consultor que determinará si telefónicamente puede ayudar al cliente a superar su situación, o alternativamente debe contratar una consultaría particular.
- g. Proporcionar estadísticas de resolución de incidencias por cliente.
- h. Atender las incidencias del “entorno” de explotación de soluciones SAVIA Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. Nos referimos a situaciones puntualmente anómalas y que puedan ser resueltas mediante la consulta telefónica producidas en la Base de Datos, sistema operativo, diferencias de impresión de documentos, etc. Estas incidencias deberán estar relacionadas con los productos objeto de mantenimiento.
- i. Proporcionar sin costes adicionales la formación estipulada y publicada en la Web – en oficinas de SAVIA Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., a los representantes del ayuntamiento como servicio asociado a la liberación de versiones del producto, exponiéndose los contenidos diferenciales de las mismas.
- j. Incorporar “mejoras” en los programas según criterios de universalidad de la solución.
- k. Entregar sin coste adicional, los módulos complementarios para resolver nuevas funcionalidades de un mismo producto o sustituir módulos o funcionalidades obsoletas.
- m). Entregar, sin coste adicional, los nuevos productos con nuevas tecnologías.

El servicio de mantenimiento será prestado mediante:

- a) Conexión remota del ordenador “AYUNTAMIENTO” con ordenador del licitante.
- b) Envío postal, mensajería o vía telecomunicaciones.
- c) Desplazamiento de los técnicos del licitador que sean precisos, en aquellos casos en que no sea posible resolver a distancia la incidencia producida.

El mantenimiento de estas aplicaciones se realizará por la empresa SAVIA Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. con CIF 80004732, Plaza de Castilla, 3; 4º A, 28046, MADRID. El teléfono es 91 314 28 15, y su correo electrónico beatriz.sanchez@savia.net

El importe total del servicio es de El importe total del mantenimiento de las mencionadas aplicaciones es de 7.801,57 € con IVA incluido (21%).

Código de verificación del documento: 12433161555345662363

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ref. Expediente: **120/2018/SEC_CSERVIM**

La duración del contrato será de un año de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Se designa como técnico Responsable del Contrato a D. Antonio José Sibina Sánchez, Técnico Informático de este ayuntamiento.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas- Mantenimiento GINPIX-CS (Nomina),- Módulo de RPT y - Módulo Presupuestos** con la mercantil **SAVIA Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.** con CIF B-80004732, Cl. Doctor Zamenhof nº 36-2ª planta, 28027, MADRID. El teléfono es 91 314 28 15, y su correo electrónico beatriz.sanchez@savia.net, por importe de **6.447,57 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.354,00 €, en concepto de 21% de IVA**, con cargo a la partida 491.22799 con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- El contrato se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Deberá Incorporarse al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura que deberá estar conformada por el Responsable del contrato, en el plazo establecido legalmente.

TERCERO.- Se nombra responsable del contrato a a D. Antonio José Sibina Sánchez, Técnico Informático de este ayuntamiento.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

SEPTIMO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **120/2018/SEC_CSERVIM**

OCTAVO. - De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

NOVENO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Técnico Responsable de la Ejecución, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 22 de enero de 2019